

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025486727

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTAHO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 130.208,44 €. (IVA INCLUIDO): 157.552,21 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 130.208,44 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El día 27 de agosto de 2025 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato, por procedimiento abierto simplificado y con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	157.552,21 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000364

Segundo.- El día 24 de septiembre, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Tercero.- El día 30 de septiembre de 2025, se emite informe de fiscalización de conformidad a la distribución de anualidades, siendo la misma la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	157.552,21 €	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000364

Cuarto.- Con fecha del día 1 de octubre de 2025 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se designa a los integrantes de la mesa de contratación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/11/2025 13:13:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ0c5br8FWu8RfuxJj82yY8t4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El día 22 de octubre de 2025 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre único. Al procedimiento sólo presenta oferta la licitadora:

- B91798256 - GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA

Dicha licitadora presenta correctamente la documentación administrativa exigida así como la propuesta económica.

Una vez valorada la oferta el resultado en función de la oferta es el siguiente:

	Presupuesto licitación	Oferta económica	Puntuación
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.L.	130.208,44 €	129.593,75 €	100

Por tanto, según recoge el acta de fecha 23/10/2025, se requiere a la empresa para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

Sexto.- Con fecha de 5 de noviembre de 2025, y acta de idéntica fecha, se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación concluyendo que es correcta por lo Mesa eleva al órgano de contratación la adjudicación del "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTAHO" (EXPTE. CONTR 2024 486727) a la entidad B91798256 - GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/11/2025 13:13:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ0c5br8FWu8RfuxJj82yY8t4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución de adjudicación la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entre las que se encuentran las de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad B91798256 - GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA., de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 22 de octubre de 2025 ratificada el 5 de noviembre de 2025, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (129.593,75 €), IVA excluido.

Al importe global le corresponde un IVA de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.214,69 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (156.808,44 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/11/2025 13:13:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ0c5br8FWu8RfuxJj82yY8t4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		07/11/2025 13:13:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwZ0c5br8FWu8RfuxJj82yY8t4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	